

8780
 003540

PEDIDO DE COMPRA N°

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PE501089032-2024-PROCIENCIA
 Entregar a Sr(a) : VALQUI HAASE THOMAS HOLGER
 Fecha : 10/10/2025
 Actividad Operativa : C1221 ESTRUCTURA DE COMUNIDADES DE AVES EN BOSQUES: UN ENFOQUE COMPARATIVO ENT
 Motivo : ADQUISICIÓN DE 05 UNIDADES DE PAD PARA MOUSE ANATOMICO CON GEL PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO N.º PE501089032-2024-PROCIENCIA U.OP: 01.900.10.02

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0097	22	048	0110	0137	3000742	5005296

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
767500840003	PAD PARA MOUSE ANATOMICO CON GEL	2.3.1 6.1 99	5.00	UNIDAD
	DESCRIPCION	ADQUISICIÓN DE 05 UNIDADES DE PAD PARA MOUSE ANATOMICO CON GEL PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO N.º PE501089032-2024-PROCIENCIA		
	CARACTERISTICAS	MOUSE PAD ERGONOMICO COLOR: NEGRO INCLUYE UN SOPORTE DE MUÑECA ACOLCHADO SUPERFICIE: TELA SUAVE Y DURADERA ANTIDESLIZANTE: BASE CON REVESTIMIENTO DE GOMA LAVABLE		
	N° DE TRANSFERENCIA	2024-1736-0185		
	OBSERVACION	COORDINAR CON: BRAULIO RAMOS CHAVEZ CORREO: SDAPO3@LAMOLINA.EDU.PE CELULAR: 982120388 ANEXO: 530 (UNIDAD DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS)		

FINANCIADO POR PROCIENCIA
 CONTRATO N° PE50 089032/2024
 E04 -2024-03

Dr. Thomas Holger Valqui Haase
 Responsable Técnico

Firma del Solicitante

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 FECHA: 16/10/25

PASE A: PARA:

AREA DE SERVICIOS CONTABILIDAD

AREA DE COMPRAS ALMACEN

AREA DE PROYECTOS ESTADISTICA

AREA DE ALMACEN GENERAL OFICINA

AREA DE PATRIMONIO LEGISLACION

OTROS

FIRMA: *Edwin Mellisho*

Firma Autorizada

EDWIN MELLISHO
 Director





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES


ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

El presente requerimiento es para fines de investigación conforme al Contrato N.º PE501089032-2024-PROCIENCIA, en aplicación del artículo 100 literal (g) del reglamento de la ley de contrataciones públicas N° 32069.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de 05 unidades de PAD PARA MOUSE ANATOMICO CON GEL para el proyecto de investigación, en el marco del Contrato N.º PE501089032-2024-PROCIENCIA
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Los suministros adquiridos, permitirán establecer condiciones de operatividad que permitan al personal del equipo técnico del proyecto de investigación denominado: "ESTRUCTURA DE COMUNIDADES DE AVES EN BOSQUES: UN ENFOQUE COMPARATIVO ENTRE BOSQUES MADUROS Y PLANTACIONES FORESTALES EN UCAYALI Y MADRE DE DIOS, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN MARCO TEÓRICO SOBRE BIODIVERSIDAD AVIAR" en el marco del proyecto N.º PE501089032-2024-PROCIENCIA, con la finalidad de desempeñar adecuadamente sus funciones para cumplir con los objetivos propuestos en el proyecto.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de 05 unidades de PAD PARA MOUSE ANATOMICO CON GEL, para el desarrollo del proyecto de investigación, en el marco del Contrato N.º PE501089032-2024-PROCIENCIA, para así garantizar la disponibilidad de recursos necesarios de operatividad.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2. UNIDAD OPERATIVA	01.900.10.02 - Contrato N° PE501089032-2023-PROCIENCIA		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	AEI.02.02 Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación de forma permanente para docentes de la UNALM.		
PERSONAL DE CONTACTO	Braulio Alonzo Ramos Chavez		
CORREO ELECTRÓNICO	sdap03@lamolina.edu.pe	CELULAR	982120388 ANEXO 530

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
CANTIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
	5	UNIDAD	PAD PARA MOUSE ANATOMICO CON GEL
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad (detalle específico en el punto anterior)		
3. CARACTERÍSTICAS	PAD PARA MOUSE ANATOMICO CON GEL - Mouse pad ergonómico - Color: Negro - Incluye un soporte de muñeca acolchado - Superficie: Tela suave y duradera - Antideslizante: Base con revestimiento de goma lavable		
FINANCIADO POR PROCIENCIA CONTRATO N.º PE501089032-2024 E141-2024-03 Dr. Thomas Holger Yochi Haase Responsable Técnico		 Imagen Referencial	



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES.

PRESENTACIÓN	Caja y/o Paquete
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	No requiere
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No requiere
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
	LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto.
	HORARIO DE ENTREGA	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12 p.m.– 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
	PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta (30) treinta días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato, o de acuerdo con lo establecido en el requerimiento.

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Código de cuenta interbancaria (CCI) vinculado al RUC
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica * De acuerdo al Plan Operativo del proyecto aprobado en el marco del Contrato N° PE501089032-2024-PROCIENCIA (adjunto Plan Operativo Aprobado)

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
	UNIDAD OPERATIVA	01.900.10.02- Contrato N.º PE501089032-2024-PROCIENCIA La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS	Único Pago
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7.	PENALIDADES A APLICAR			
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $0.10 \times \text{monto}$ Penalidad diaria = $\frac{\text{Monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40		
	FORMA DE CÁLCULO	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.	

FINANCIADO POR PROCIENCIA
CONTRATO N° PE501089032-2024
E01-1-04-01

Dr. Thomas Hofer Valqui Haase
Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No requiere
------------------------------------	-------------

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No requiere
TRANSPORTE	No requiere
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No requiere
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No requiere
VISITAS Y MUESTRAS	No requiere
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No requiere
SOPORTE TÉCNICO	No requiere
GARANTÍA	No requiere

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. SEGUROS APLICABLES	No requiere
CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de la UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y</p>

FINANCIADO POR PROCIENCIA
CONTRATO N° PE-5017-9032-2024
E041-2024-3

.....
Dr. Thomas Halper Márquez Haase
Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Category and Description. Categories include PROPIEDAD INTELECTUAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GARANTÍAS, and CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. The table contains detailed technical specifications and legal obligations for contractors.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

FINANCIADO POR PROCIENCIA
CONTRATO N° PE 501089032-2024
E011-2024-03

.....
Dr. Thomas Haase Valqui Haase
Responsable Técnico

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento